

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 17 de noviembre de 2023. Se deja constancia que a la fecha la parte demandante a través de su apoderado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales octavo y noveno del auto No. 904 del 13 de octubre de 2023. Sírvasse proveer



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 17 de noviembre de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir a la parte demandante para que a través de su apoderado determine específicamente la finalidad del apoyo que pretenden brindarle a la señora CAROLINA GALEANO ÁVILA. Asimismo, aporte los nombres completos, datos de contacto y ubicación de los demás familiares de la presunta discapacitada.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

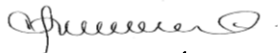
Auto Sustanciación No. 968
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2023-00326
Demandante: LEONOR ÁVILA DE GALEANO
Demandado: CAROLINA GALEANO ÁVILA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 202 del 20 de noviembre de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 24 de noviembre de 2023. El día 23 de noviembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria